

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 Febrero de 1887*).

Sección segunda.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Atento este Rectorado á cuanto puede convenir al interés de la enseñanza en las Escuelas de su distrito universitario y á procurar el mejor orden y el más pronto despacho de los asuntos, armonizándolas con las prescripciones y procedimientos establecidos para

la administración del ramo, ha estimado oportuno adoptar las disposiciones siguientes:

1.^a Toda instancia que se dirija á este Rectorado para su resolución ó la del Centro directivo por los Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza, Maestros, Auxiliares, dependientes, empleados de las Secretarías de las Juntas provinciales y por los particulares, deberá cursarse por conducto de la respectiva Junta provincial de Instrucción pública ó Dirección de Escuela Normal, según á quien corresponda, y siempre que se relacione con asuntos en que estas deban entender, á fin de que al ser elevada una instancia llegue al Rectorado con el oportuno informe y pueda resolverse con toda brevedad lo que sea procedente.

Las instancias que no se remitan por el conducto indicado se tendrán por no recibidas, sin más excepción que las que contengan recurso de alzada contra los actos ó acuerdos de las Juntas provinciales á las Direcciones de Escuelas Normales.

2.^a Teniendo por objeto el nombramiento de Maestros y Auxiliares interinos de las Escuelas municipales, según las Reales órdenes de 17 de Junio de 1860 y de 23 de Abril de 1864, que la enseñanza en las mismas no sufra interrupción, y observándose que en

algunos casos se proponen por los Inspectores provinciales y nombran las Juntas para las interinidades á Maestros que están sirviendo otras, las cuales tienen que abandonar por virtud de los nuevos nombramientos, ocasionándose dicha interrupcion, deberán cuidar en lo sucesivo los Inspectores de no proponer y las Juntas de no nombrar para desempeñar aquellos cargos á los que estén sirviendo otras interinidades, salvo en los casos en que una reconocida necesidad ó conveniencia aconseje otra cosa.

3.^a Para llenar el fin indicado en la anterior disposicion, procurarán las Juntas provinciales que el Maestro nombrado para una interinidad se presente á desempeñarla á la mayor brevedad posible, y los Inspectores, al hacer sus propuestas para el nombramiento de cargos interinos, además de los mejores antecedentes y circunstancias de los aspirantes, tendrán tambien en cuenta la de haber demostrado en otras ocasiones mayor actividad y celo para presentarse á servirlos y el más puntual cumplimiento en estos cargos hasta que hayan debido cesar en cada uno.

4.^a El uso de las facultades que están conferidas para casos urgentes á las Juntas provinciales y á los Alcaldes por la disposicion 7.^a de la Real orden de 23 de Abril de 1864, se hará con el espíritu más restrictivo cuando se trate de conceder licencia á Maestros ó Auxiliares interinos.

5.^a Siendo frecuentes los casos en que Maestros y Auxiliares nombrados en propiedad se presentan á tomar posesion de sus cargos, y obtenida ésta piden y les conceden los Alcaldes los ocho dias de licencia á que les faculta, para ocasiones urgentes, la citada disposicion 7.^a, y viniendo esta práctica abusiva á alterar, en perjuicio de la enseñanza, el término legalmente fijado para que aquellos funcionarios se posesionen y continúen en el desempeño de sus cargos, se servirá esa Junta prevenir á los Alcaldes de la provincia, en evitacion de dicho perjuicio, que la repetida disposicion 7.^a de la Real orden de 23 de Abril de 1864 en manera alguna pueden interpretarla en el sentido que se viene haciendo en los casos mencionados; advirtiéndoles que en otros distintos y más procedentes en que puedan usar de la expresada facultad deberán

participarlo á esa Junta provincial, exponiendo la razon de la urgencia en que se hayan fundado para hacer la concesion.

Del reconocido celo é interés por la enseñanza que tiene esa (Junta provincial ó Direccion), espero que dará el más exacto cumplimiento á las anteriores disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Rector, *Francisco de la Pisa*.—Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Instruccion pública y Directores de las Escuelas normales de este distrito universitario.

(*Gaceta del 20 de Febrero de 1887.*)

Seccion cuarta.

Núm. 429.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Pedro Faura	Madrid
Antonio Sanchez	Fuentes de Nava
Miguel Rico	Pedrosa del Rey
Ildefonso Chicote	Bailen
Rafael Nuñez	Jaen
Romualdo García	Portillo
Bernardino Lopez	Castrillo de Duero
Felipe Martin	Fuente la Piedra
Julio Hillera	Habana
Eduardo Arnaiz	Idem
Esteban Aniago	Idem
Brieva y Daza	Barcelona
Comisaría de Guerra	Granada
Dolores Lopez	Pamplona
Bernabea Puertas	Salamanca
Concepcion Sostrada	Madrid
PERIÓDICOS.	
Felix Iturralde	Madrid
Eleuterio Portero	Horcajo de las Torres
Felix Fernandez	Ampudia
Fermin de Mateos	Aranda de Duero
Domingo Burgueño	Peñaflor
Francisco Sanz	Fuentecen
Zacarias Santander	Habana

Valladolid 14 de Febrero de 1887.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay*.

NUM. 418.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros.	87	60							
Conservacion y fomento de paseos y jardines	297	47	Vicente Fernandez.. Julian Sanchez..	Huebras. Trigo para los cisnes del lago.	6	4	95	29	70
Apertura de zanjas para la plantacion de árboles en los paseos por los obreros del plus.	1626	16						4	50
Arreglo de las herramientas para los trabajos del plus.	461	68	Nabór Santamaria.. Fermin Olmo. . . Cándido Gallego. .	Sierra de maderas Mangos de roble. Alquiler de un carro y caballeria.	147 y 1/2 100			36 25	53
Barrido y limpieza de calles.	374	60						3	90
Limpieza de pozos negros.	94	60							
Reparacion de empedrados de calles.	504	60	Vicente Fernandez..	Huebras.	10	4	95	49	50
Id. caminos vecinales.	260	35							
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad.	48								
Saca de grava por los obreros del plus para los caminos vecinales	3017	90	Vicente Fernandez.. Viuda de Robles. . Juana Gonzalez..	Huebras. Cribas alambre y escobas brezo Cestss de mimbre	52 12 docenas.	4	95	257 42 42	40
Labra de piedra por los obreros canteros del plus.	111	71							
Total jornales.	6884	67						490	53

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	6884	67
Idem los materiales.	490	53
TOTAL PESETAS.	7375	20

Valladolid 22 de Enero de 1887.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

NÚM. 448.

**Alcaldía constitucional de
Olmedo.**

Para cumplir las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 y con objeto de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, cuyo documento ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo ejercicio económico de 1887 á 1888, es necesario que todos los contribuyentes en este término, así vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmision de dominio que correspondan al Estado; declarando al propio tiempo las fincas que no tengan amillaradas, y que lo estén con ocultacion de su riqueza. Asimismo los ganaderos ó sus encargados presentarán en dicho plazo relaciones del número de cabezas que poseen de cada clase.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Olmedo á 22 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Celedonio Rodriguez.—El Secretario, Laureano Iscar.

Con el propio objeto y en el mismo plazo invitan los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo
Fuente Olmedo
Ramiro

NÚM. 434.

**Ayuntamiento constitucional de
Santervás de Campos.**

No habiéndose presentado al acto de clasificación de soldados el mozo Estanislao Castellanos Hernandez, hijo de Justo y Felipa, ya difuntos, vecinos que fueron de esta villa, comprendido en el alistamiento para el reem-

plazo actual con el número tres, se le cita por el presente para que el día veintisiete del actual y hora de las diez de su mañana, haga su presentacion en la sala de sesiones de esta villa para ser tallado y demás que proceda, previniéndole que de no presentarse ó justificar haber sido comprendido con mejor derecho en el alistamiento de otro pueblo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santervás de Campos 15 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Luis Valcarce.—Por su mandado, Mariano Pablos, Secretario.

NÚM. 437.

**Alcaldía constitucional de
Simancas.**

Por destitucion del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de setenta familias pobres de la localidad.

La retribucion señalada á esta plaza es la de mil pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes á la Alcaldía en el preciso término de treinta días, á contar desde que tenga lugar la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, haciendo constar que reúnen las condiciones siguientes: ser licenciado en Medicina y Cirujía; haber desempeñado titulares, informes de su conducta, méritos académicos y profesionales; que el contrato será por cuatro años formalizándole con escritura pública; quedando el agraciado en libertad de hacer iguales con el resto del vecindario.

Simancas 17 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Manuel G. Llanos.—El Secretario, Marcelino García.

NÚM. 405.

**Ayuntamiento constitucional de
Santovenia.**

Año de 1887.

Lista general de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa,

que son electores para Compromisarios para Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente, se expuso al público en 1.º de Enero último, permaneciendo hasta el 31 del mismo, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Miguel Andrés Rueda
Bernardino Vazquez Solache
Pedro Diez García
Dionisio Trigo Prado
Lorenzo Escudero Miguel

Cuádruplo de mayores contribuyentes.

D. Dionisio Andrés Villan
Mamerto de la Torre Sanchez
Pedro Andrés Villan
Pedro Solache Trapote
Martin Paredes
Bernardo Noriega Lopez
Felix Nuñez Ruiz
Mariano Vazquez Solache
Benardino Diez Manuel
Estanislao Vega Torre
Celestino Redondo
Donato García y García
Julian Perez Macho
Aquilino Aragon
Fausto Tejerina
Angel Cornejo Caballero
Basilio Alvarez Manrique
Simon Pablos
Juan Cortijo García
Vicente Merino Antolinez
Bernardo Mansilla Gil
Cándido Blanco Mucientes
Tomás Pintado
Felix Diez Añares.

Santovenia 1.º de Febrero de 1887.—El Alcalde, Miguel Andrés.—El Secretario, Gabriel Cardenal Salcedo.

Núm. 433.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Trigueros.

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir un Compromisario para la eleccion de Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente se expuso al público en primero de Enero último permaneciendo hasta el 31 del mismo, contra la cual ninguna reclamacion se ha interpuesto.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Caballero Leon
Julian Ortega Alonso
Juan Fernandez de Diego
Galo Trigueros Leon
Santiago Martin Oribe (fallecido)
José Gutierrez Trigueros
Mariano García Rodriguez

Número cuádruplo de mayores contribuyentes.

D. Mariano Revilla Ortega
Indalecio Caballero Leon
Marcelo Rodriguez García
Roman Manuel García
Atanasio Franco Ortega
Santiago Fernandez Leon
Ambrosio Franco Ortega
Jacinto del Rincon Obispo
Narciso Revilla Ortega
Matías de Leon Yustos
Felipe Trigueros Rueda
José Calvo Maté
Matías Gonzalez Sanz
Aniceto Bayon Nieto
José Bouza de Figueroa
Eustasio del Barrio Ezquerra
Pedro Manuel Rodriguez
Pablo Calvo Maté
Felipe Manuel Peinador
Lúcio Manuel Martin
Máximo Továr Franco
Ciriaco Roldan Manuel
Santiago Trigueros Rueda
Ventura Trigueros Rodriguez
Simon Továr Franco
Manuel García Sanz
Plácido Cantera Blanco
Joaquin Sanchez Roman

Quintanilla de Trigueros á 18 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Pedro Caballero.—El Secretario, Felipe Trigueros.

Num. 413.

Ayuntamiento constitucional de Marzales.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores y elegibles para Compromisarios para la eleccion de Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la ley electoral vigente se expuso al público en 1.º de Enero último permaneciendo hasta el 31 del mismo no habiéndose producido reclamacion alguna.

Señores del Ayuntamiento.

D. Florentino Gomez
Juan Morchon
Eustasio Perez
Hermenegildo de Lama
Alberto Gomez
Pablo Feliz de Vargas

Mayores contribuyentes.

D. Dimas Alonso
Lino Rodriguez
Antonio Gomez Cabezudo
Miguel Gomez
Dionisio Gomez
Bernabé Poncela
Marcelino Gomez
Antonio Gomez Alonso
Andrés Alonso
Antonio Gallego
Agustin Baraja
Benigno Gallego
Casimiro Morchon
José M.^a Poncela
Jacinto Perez
Hermógenes Gomez
Gonzalo de Lama
Gaspar Rodriguez
Tiburcio Feliz de Vargas
Roman Tejedor
Francisco Laguna
Feliz Negro
Juan Carbajosa
Pablo Rodriguez

Marzales á 18 de Febrero de 1887.— El Alcalde, Florentino Gomez.—El Secretario, Julian Alonso.

Seccion quinta.

Don Antonio Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado de que se hará expresion, se ha dictado el edicto que literalmente copiado es como sigue:

Edicto original.— Don Castor San José Rodriguez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.—Por el presente hago saber: Que para hacer pago á Don Ulpiano Jimenez Garcia, Procurador y vecino de esta ciudad, de cierta cantidad que le es en deber su convecino Simon Martin á virtud de autos ejecutivos que se siguen, se venden en pública subasta que tendrá lugar en el dia siete de Marzo próximo á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes que con su tasacion como tipo para la subasta son los siguientes:

Un coche omnibus, de ocho asientos, delantera baja, con vaca usada, almohadoncillos de pelote y sus arreos, en cuatrocientas pesetas.

Un caballo llamado «Romero», de siete cuartas, pelo blanco, cerrado, en cien pesetas.

Otro llamado «Carmelo», de igual alzada que el anterior, pelo negro, de ocho años, en doscientas pesetas.

Otro llamado «Moro», pelo negro, dos dedos menos de la cuerda, de igual edad que el anterior, en cien pesetas.

Una mula llamada «Pastora», de ocho años, pelo castaño, de dos dedos menos de la cuerda, en ciento cincuenta pesetas.

Un macho llamado «Gallardo», pelicano, cerrado, de igual alzada que la anterior en cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público haciendo entender que dichos bienes están depositados en el Simon Martin, posada del Centro, calle de Caldereros, número veintisiete, el que está requerido para que durante el término de los edictos les manifieste á cuantas personas deseen tomar parte en el remate, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.—Dado en Valladolid á

vientitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor San José Rodríguez.—Por su mandado, Antonio Navas.

NÚM. 426.

El Director Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo estado anunciada la 2.^a convocatoria de admisión de proposiciones libres para contratar el aceite vegetal necesario para el consumo de este Establecimiento que había de celebrarse el día 19 del actual, el tiempo reglamentario, se prorroga dicho acto hasta el cinco del mes de Marzo próximo, á las diez de su mañana.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas á quien pueda interesar.

Valladolid 18 de Febrero de 1887.—El Director Administrativo, Higinio E. Navarro.

NÚM. 428.

Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones que á continuacion se expresan, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Sucursal, en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo tenerse presente que para tomar posesion de dicho cargo se necesita prestar la fianza hipotecaria que en las mismas se designa, ó una tercera parte menos si es en metálico, acciones del Banco de España ó papel del Estado á precio de cotizacion.

Los gastos del personal y material de la Recaudacion y otorgamiento de la escritura de fianza, son de cuenta del Recaudador, sujetándose además á todas las prescripciones de instruccion.

Agrupacion de Rueda.

Rueda
La Seca
Serrada
Villanueva de Duero
Rodilana.

Fianza hipotecaria 47.800 pesetas.

Agrupacion de Peñafior.

Almaraz
Peñafior
San Cebrian de Mazote
San Pedro de Latarce
Uruña
Villardefrades
Villavellid
Villanueva de los Caballeros

Fianza hipotecaria 30.000 pesetas.

Valladolid 18 de Febrero de 1887.—El Jefe de la Seccion, *Enrique de Irigoyen*.

NÚM. 441.

9.º Tercio de la Guardia civil.

El día 5 de Abril de 1887, á las diez en punto de la mañana, en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en Valladolid, ante la Junta de señores Jefes y Oficiales que se hallará reunida al efecto, tendrá lugar pública subasta-contrata para la construccion de tablados con banquillos de hierro para la fuerza de este Tercio en las Comandancias de Avila, Salamanca, Zamora y Valladolid, por el término de cuatro años.

En la Oficina de la Subinspeccion en referida Casa-Cuartel en que ha de tener lugar la subasta, todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se hallarán de manifiesto los tipos de todas las prendas que se contratan y el pliego de condiciones, teniendo presente que no se ha de sacar ningun tipo del punto en que se exhiben.

Modelo de proposicion.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta, clase undécima y bajo la siguiente fórmula:

Don N. N., vecino de..... calle de..... número..... de profesion..... segun cédula personal que presenta con el número..... me obligo á facilitar á la fuerza de las Comandancias de la Guardia civil de las provincias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila, por el término de cuatro años, á contar desde la fecha en que me sea comunicada la aprobacion de la contrata por el Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil (se relacionará prenda por prenda y señalando precio una por una y orden correlativo segun se anuncian), con arreglo al pliego de condiciones publicado para tomar parte en esta contrata, el cual acepto y me obligo á cumplir cuanto se prefija en todas sus reglas, quedando en hacer el depósito á que se refiere la dé-

cima, como garantía de la contrata tan luego se me adjudique.

(Fecha y firma del que haga la proposicion.)

Valladolid 18 de Febrero de 1887.—El Coronel Subinspector, Pedro Mayor y Gomez.

Seccion sexta.

VENTA DE FINCAS.

Se hace de tres casas situadas en buenos puntos de esta poblacion y de una hacienda de viñedo á corta distancia de la misma; el pliego y demás condiciones de venta se hallan de manifiesto en las oficinas del Centro Universal de Negocios, Esgueva, 14, principal.

Núm. 447.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Febrero de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.							
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
12	5	1	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
14	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	1	»	1	4
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	2	»	2	2	1	3	5	»	»	»	»	»	»	5
17	1	1	2	»	3	3	5	»	»	»	»	»	»	5
18	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
19	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
20	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	13	9	22	4	6	10	32	»	»	»	1	»	1	33

Valladolid 21 de Febrero de 1887.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Febrero de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL.	
	TOTAL DE MUERTOS.								
11	2	1	»	3	2	»	»	2	5
12	»	»	1	1	1	1	»	2	3
13	2	»	»	2	1	»	»	1	3
14	1	»	»	1	»	1	1	2	3
15	1	1	»	2	»	»	»	»	2
16	»	1	»	1	2	»	»	2	3
17	1	»	1	2	»	»	»	»	2
18	1	»	»	1	2	1	»	3	4
19	2	»	»	2	»	»	»	»	2
20	1	»	1	2	»	1	1	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	11	3	3	17	8	4	2	14	31

Valladolid 21 de Febrero de 1887.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.